

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 14 DE ABRIL DE 1971

Nº 16,831

— CONTENIDO —

Ministerio de Gobierno y Justicia

Resuelto No 360 PRTEP de 5 de febrero 1971, por el cual se concede una licencia.

Ministerio de Obras Públicas

Contrato No 84 de 29 de diciembre 1970, celebrado entre la Nación y Samuel E. Rosas V.

Ministerio de Comercio e Industrias

Contrato No 8 de 4 de febrero 1971, celebrado entre la Nación y Giorgio Rechi
Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO No. 360 PRTEP
PANAMA 5 DE FEBRERO DE 1971

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
debidamente autorizado por la
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

CONSIDERANDO

Que el señor EDMUNDO VARGAS B., varón, panameño, mayor de edad con Cédula de Identidad Personal No. 8-80-852, con residencia en la Avenida Cuba No. 25-49, apartamento No. 12, se ha dirigido mediante memorial al señor Ministro de Gobierno y Justicia, solicitando se le conceda Licencia de Locutor Comercial y Comentarista de Radio y Televisión.

Que el interesado ha cumplido con los requisitos exigidos por los artículos 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 28 de Mayo de 1962, habiendo aprobado el examen respectivo por la Junta Examinadora nombrada por Decreto No. 73 de 23 de Febrero de 1970.

Que también ha presentado la siguiente documentación:

- a) Prontuario Político
 - b) Certificado de Nacimiento
 - c) Fotocopia de la Cédula de Identidad Personal
- Por lo tanto,

RESUELVE

Conceder al señor EDMUNDO VARGAS B., de generales ya expresadas su licencia de Locutor Comercial y Comentarista de Radio y Televisión a

fin de que pueda laborar en todas las emisiones de la República.

Extenderle al señor EDMUNDO VARGAS B., la identificación de su licencia con el número que señala el Resuelto.

Esta licencia tiene término de validez por cuatro (4) años a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo No. 155 del 28 de mayo de 1962.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

(fdo.) ALEJANDRO J. FERRER S.

El Vicerainistro de
Gobierno y Justicia

(fdo.) PEDRO JULIO PEREZ.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO No. 84

Entre los suscritos, a saber: MANUEL A. ALVARADO, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Ministerio, y el señor SAMUEL ENRIQUE ROSAS VILLAMONTE, Planificador II al servicio del Departamento de Caminos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, quien en adelante se llamará el Beneficiario, se ha convenido en lo siguiente:

A.- El Ministro se obliga a:

1. Conceder licencia del cargo que el Beneficiario desempeña en el Ministerio de Obras Públicas para que continúe sus estudios de Análisis de Sistemas en la Universidad Tecnológica de Buenos Aires, Argentina por un período de un (1) año a partir del 16 de mayo de 1970 al 16 de mayo de 1971.

2. Pagar al Beneficiario el 100 por ciento de su sueldo durante un (1) año de licencia concedida para asistir a dichos estudios o sea cuatrocientos balboas (B/400.00) mensuales, dando un total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/4,800.00) cuyo sueldo está cargado a la Partida No. 09.1.11.06.02.002 (Mantenimiento de Caminos) del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

3. Garantizar al Beneficiario a su regreso, la continuidad en el desempeño del cargo que actualmente ocupa.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****HERNANDO SOLARELLA G.**

Encargado de la Dirección — Teléfono 23-2512

OFICINA: TALLERES:
Avenida Dr. Bar—No. 13-A 19 Avenida Dr. Bar—No. 13-A 24
(Edificio de Barrera) (Edificio de Barrera)
Teléfono: 23-2771 Apartado No. 2148

AVISOS, EDITOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Oficina Gen. de Legales—Avenida Hay Alto No. 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**

Edición: 8 ejemplares. En la República: B/. 4.00.—Exterior: B/. 3.50.
Un año: En la República: B/. 12.00.—Exterior: B/. 10.00

TODO PAGO ADELANTADO

Edición: 8 ejemplares. En la República: B/. 4.00.—Exterior: B/. 3.50.
Un año: En la República: B/. 12.00.—Exterior: B/. 10.00

4. Pagar los gastos de transporte y entierro en caso de que el Beneficiario muera o causa de enfermedad o accidente durante el tiempo de estudio.

B.- El Beneficiario se compromete a:

1. Asistir puntualmente al curso y dedicar todo su tiempo a él con asiduidad, a fin de cumplir con los deberes y obligaciones que se le imponen, salvo los casos de enfermedad o fuerza mayor, oportunamente comunicados al Ministerio de Obras Públicas.

2. Regresar al país a la terminación del curso y prestar servicios continuos al Ministerio de Obras Públicas o con la autorización del Ministro a cualquiera otra dependencia del Gobierno Nacional por lo menos durante un tiempo equivalente al doble de aquel durante el cual estuvo en goce del pago de su sueldo.

3. Rendir dentro del término de su regreso al país, un informe general de todas las actividades referentes al caso.

4. Devolver al Tesoro Nacional las sumas recibidas en concepto de sueldos y pasajes, en caso de que decida abandonar sus estudios por causas no justificadas o sin autorización establecida en el aporte 2 de la cláusula B.

C.- El Ministro de Obras Públicas se reserva el derecho de solicitar al Gobierno de la Argentina, auspiciador del entrenamiento, informes sobre el aprovechamiento y conducta del Beneficiario y estará facultado para rescindir este contrato en caso de que dichos informes pongan de manifiesto una conducta indigna o resultados no satisfactorios en los estudios, de parte del Beneficiario.

D.- Para garantizar el pago de las sumas a que se refiere la cláusula B-4 y demás obligaciones contraídas, el Beneficiario presenta como fiador solidario a quien firma este contrato en señal de aceptación.

Firmado en la Ciudad de Panamá, en cuatro ejemplares de un mismo Tenor a los ocho días del mes de julio de mil novecientos setenta.

El Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO

El Beneficiario,
SAMUEL ENRIQUE ROSAS VILLAMONTE
Céd. No. 4-68-157

El Fiador,
DIOMEDES L. ROSAS
Céd. No. 4-68-421

REFRENDADO:

MANUEL B. MORENO
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.- ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL.- Ministerio de Obras
Públicas.

Panamá, 29 de diciembre de 1970

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUAREZ P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Obras Públicas,
ING. MANUEL A. ALVARADO

Ministerio de Comercio e Industrias

CONTRATO No. 8

Entre los suscritos, a saber: **LIC. FERNANDO MANFREDO, JR.**, Ministro de Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, por una parte, y por la otra, el señor **GIOGIO RECCHI**, geólogo, ciudadano italiano, con Pasaporte No. 4414784/P, soltero, mayor de edad, con domicilio en Vía. Icilio 7 (Aventino), Roma, Italia, actuando en su propio nombre y representación, y que en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido lo siguiente:

EL CONTRATISTA se compromete a:

PRIMERO: Prestar sus servicios al Gobierno como geólogo en la Dirección General de Recursos

Minerales (Ministerio de Comercio e Industrias) por el término de un año a partir del 1.º de febrero de 1971.

SEGUNDO: Trasládarse en el desempeño de sus funciones en los lugares donde sean necesarios sus servicios y fijar su residencia en el lugar donde lo designe su superior inmediato.

TERCERO: Cumplir y acatar las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae recibe del Ministro por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: No hacer uso de la prensa ni de ningún otro medio de divulgación sin la previa autorización del Ministerio de Comercio e Industrias y a no mezclarse en la política nacional e internacional del país.

QUINTO: Observar una buena conducta pública y privada, respetando todas las leyes panameñas.

SEXTO: Renunciar a toda reclamación diplomática en lo que respecta al presente contrato y someter cualquiera cuestión que surja en cuanto a interpretación y cumplimiento del mismo a la decisión de los tribunales de la República.

EL GOBIERNO se compromete a:

PRIMERO: Utilizar los servicios del señor GIORGIO RECCHI como Geólogo.

SEGUNDO: Pagarle al CONTRATISTA la suma de B/750.00 (setecientos cincuenta Balboas) mensuales brutos como única remuneración por sus servicios a partir de la fecha indicada, de los cuales se le descontará el Seguro Social y el Impuesto sobre la Renta, con cargo a la partida 8.1.06.02.00.001 del actual presupuesto.

TERCERO: Suministrarle al CONTRATISTA pasaje de vuelta a su país natal una vez concluido satisfactoriamente este contrato.

CUARTO: Concederle al CONTRATISTA un mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once meses de servicios continuos, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de Abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

QUINTO: Pagarle al CONTRATISTA los gastos en que incurra en el desempeño de sus funciones de acuerdo con el plan de trabajo.

SEXTO: Pagarle los gastos de viáticos dentro del país necesarios para las salidas al campo que establece el programa de trabajo, de acuerdo con la rata establecida para funcionarios panameños.

SEPTIMO: Este contrato podrá ser prorrogado a voluntad de las partes contratantes.

OCTAVO: El presente contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno en cualquier momento, pagando al CONTRATISTA como única y exclusiva compensación, una suma equivalente a tres meses de sueldo y el pasaje de

regreso a su país natal. Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el CONTRATISTA no tendrá derecho más que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión y perderá el derecho al pasaje de regreso a su país natal. Además de estas causales, se agregan las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

Este contrato necesita para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provisional de Gobierno y el refrendo del Contralor General de la República, y para que conste, se firma. 20 Enero 1971.

POR EL GOBIERNO

LIC. FERNANDO MANFREDO, JR.

EL CONTRATISTA

GIORGIO RECCHI

Pasaporte No. 4414784/P

REFRENDADO:

MANUEL BALBINO MORENO
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA. - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL. - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS. - PANAMA, 4 de Febrero de mil novecientos setenta y uno (1971).—

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. FERNANDO MANFREDO, JR.
Ministro de Comercio
e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 70-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE TEOFILO CAMPODONICO CORDOVA, vecino del Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-7-7162, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0019 la adjudicación a Título Oneroso, de tres parcelas que forman parte de la finca No. 25,793 inscrita a Tomo 633, folio 52, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá y que es propiedad de la Nación, ubicada en Bague, Corregimiento de Nuevo Arraquin, Distrito de Amajón, de esta Provincia y las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1:
Area: 20 Has. con 4,486.73 M² - dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos de Balbino Sánchez y resto de la Finca 25,793
SUR: Terreno de Severiano García y Callejón
ESTE: Terrenos de Severiano García y resto de la Finca 25,793
OESTE: Callejón

PARCELA No. 2:

Área: 44 Has. con 7.788,28 M² - dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Resto de la Finca 25.793, propiedad de la Nación
SUR: Resto de la Finca 25.793, propiedad de la Nación y Callejón

ESTE: Callejón

OESTE: Resto de la Finca 25.793

PARCELA No. 3:

Área: 0 Ha. con 6.475,55 M² - dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón

SUR: Resto de la Finca 25.793

ESTE: Resto de la Finca 25.793

OESTE: Resto de la Finca 25.793 y callejón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Arraiján, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los ocho (8) días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Mariano A. González

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Elsa M. Gálvez M.

L35520

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 56-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor TEODORO SANCHEZ REYES, vecino del Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-31-31, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-6029, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5.224,90 M², ubicada en Llano Grande, Corregimiento de El Retiro del Distrito de Antón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Llanos libres nacionales

SUR: Calle de tierra

ESTE: Terrenos de Miguel Sánchez e Inés Sánchez y Hanos

libres

OESTE: Carretera de piedra de la Interamericana a Santa Rita

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Antón y en el de la Corregiduría de El Retiro y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 17 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Manuel S. Rosas Q.

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Hildebrando Quirós R.

L29001

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 55-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor RUBEN GILBERTO LOPEZ, vecino del Corregimiento de Penonomé, Distrito de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2AV-25-628, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-1.073, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has. con 2112,11 M², ubicada en Pueblo Nuevo, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Ciriaco Zambrano

SUR: Camino a Cerro Gordo y Río Zarafí y terreno de Virgilio George

ESTE: Camino a Pueblo Nuevo y Penonomé

OESTE: Terreno de Virgilio George y Genaro Tuñón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en el de la Corregiduría de Cabecera-Dtto. y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 17 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Manuel S. Rosas Q.

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Hildebrando Quirós R.

L29002

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 53-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor HERNANDO QUIROS TEJERA, vecino del Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-14-59, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-6096, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 Has. con 5322,715 M², ubicada en Santa, Corregimiento Cañaveral del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Coclé, terreno titulado Hermanos de Miguel

Martínez

SUR: Camino Real a Toro Bravo y a Santa María

ESTE: Camino Real al Hato de la Virgen y Santa María

OESTE: Río Coclé

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 19 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Manuel S. Rosas Q.

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Citlenda Gordón Comejo

Asistente Provincial Coclé

L29013

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 123-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor JORGE SUAREZ RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de Boquete, Distrito de Boquete, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-19-935, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6516, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Has. con 5213,71 M², ubicada en Volcancito (finca Alto Boquete), Corregimiento de Boquete del Distrito de Boquete de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de El Salto a Mila 1

SUR: Quebrada Emporio, Mario Del Cid, Carlos Cochran,

Arturo Paniza

ESTE: Francisco González

OESTE: Manuel Aguilar, Quebrada Emporio

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete o en el de la Corregiduría de Boquete y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 21 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lenin E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L31045

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 082-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor JUAN BAUTISTA MORALES CARRILLO, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-22-94, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-8924, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. con 5359,88 M², ubicada en Jaci, Corregimiento de Agerrío de Chiriquí del Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Callejón, Simón Pitti, Lorenzo Wong

SUR: Camino de la Celuira a Carretera Interamericana, Eva

María Guerra G., Camino, Belisario Monero

ESTE: Eugenio Guerra, Lorenzo Wong

OESTE: Camino de La Celuira a Carretera Interamericana,

Callejón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Aserrío de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 23 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Roberto Castellón

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L215037

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 090

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que la señora BERTINA REGALADO (N.L.) o BERTINA DOMINGUEZ REGALADA (N.U.), vecino del Corregimiento de Las Tablas, Distrito de Las Tablas portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-14-431, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-027 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 330.725 M2, ubicada en Nuevo México Corregimiento de Cabecera del Distrito de Las Tablas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Eugenio Baso

SUR: Terreno de Celia Pinto, ahora de Gabino Barrios

ESTE: Callejón de Las Tablas a Fincas

OESTE: Terreno de los Sucesores de Candelario Guevara

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 25 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Jaime Sierra Tapia

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Marta Tello de Espino

L187386

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 50

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor BLAS RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitá, portador de la Cédula de Identidad Personal No., ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0717, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 896.3 M2, ubicada en Juan Gómez, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Chitá de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Raimundo Solís Pérez

SUR: Terrenos de Tibulo Juliao

ESTE: Terrenos de Raimundo Solís Pérez y Río La Villa

OESTE: Terrenos de Tibulo Juliao, Raimundo Solís Pérez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chitá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitá a los 24 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Víctor M. Vázquez V.

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Efraín Rodríguez P.

L4923

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 51

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor FLORENCIO NUÑEZ REYES, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santa María, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8AV-19-543, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0634, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1470 M2, ubicada en Divisa, Corregimiento de Cabecera del Distrito de Santa María de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Mdo. Ramos

SUR: Terrenos de Domingo González y Bernardo Trejos

ESTE: Central Arrocería, S.A.

OESTE: Callejón que conduce de la casa de Bernardo Trejos a la Carretera Central

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitá a los 14 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Ing. Víctor M. Vázquez V.

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Efraín Rodríguez P.

L4924

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 127-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor RITO ARMUELLES Jr., vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Félix, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-15-788, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1531, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 36 Has. con 2210.46 M2, ubicada en Cerro Brisa, Corregimiento de Juay del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Gerinaldo Barria, Pedro Palacios

SUR: Donato Rodríguez, Domingo de Jesús Sanjurjo, Alfredo Pérez Juárez

ESTE: Jorge Carrera, Luis Alvarado, Alfredo Pérez Juárez

OESTE: Gerinaldo Barria

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Juay y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Lenín E. Guizado

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Esther Ma. Rodríguez

L31077

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 684

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

HACE SABER:

Que el señor CATALINO DIAZ PEREZ, vecino del Corregimiento de La Guaca, Distrito de Guararé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-4-3010, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0179 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. con 5603.80 M2, ubicada en La Guaca Corregimiento de Cabecera del Distrito de Guararé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Real de Bella Vista a Las Tablas Abajo

SUR: Camino Real de La Guaca y Terreno de Emenegildo Osorio

ESTE: Terreno de Irene Díaz, Camino Carretero al Camino Real - Bella Vista - Las Tablas

OESTE: Terrenos de Florentino Córdoba y Emenegildo Osorio.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé o en el de la Corregiduría de Cabeceira y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 25 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador (fdo.) Jaime Sierra Tapia
Secretaría Ad-Hoc (fdo.) Marta Tello de Espino

L37209
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 58

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor LEANDRO PINZON CENTELLA, vecino del Corregimiento de Cabeceira, Distrito de Santa María, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6AV-93-807, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0147, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. con 9,794.412 M2, ubicada en Divisa, Corregimiento de Cabeceira del Distrito de Santa María de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Leandro Pinzón
SUR: Servidumbre de Los Canelos hacia la Carretera de Divisa a Chitré
ESTE: Terrenos de Leandro Pinzón y Domingo González
OESTE: Terrenos de Concepción López

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 16 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador (fdo.) Ing. Víctor M. Vázquez V.
Secretaría Ad-Hoc (fdo.) Efraín Rodríguez P.

L37640
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 29-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público

HACE SABER:

Que el señor Ramón De León Graell, vecino del Corregimiento de Poerí, Distrito de Aguadulce portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-52-352, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0918 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectáreas y 8973.77 M2. metros cuadrados, ubicada en Poerí Corregimiento de Poerí del Distrito de Aguadulce de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Terreno de Ramón De León
SUR: Terreno de Santos Bonilla y Eduardo Urriola
ESTE: Camino de Poerí a Llano de la Palma
OESTE: Terreno de Eduardo Urriola

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce y en el de la Corregiduría de Poerí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 4 días del mes de junio de 1967.

Funcionario Sustanciador Manuel S. Rojas.
Secretaría Ad-Hoc Orlando Gordón C.

L- 121631
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 142-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor Martín Moreno Rojas, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-50-984, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6415 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 has. más 9225.80 m2, hac. ubicada en Guacacas Corregimiento de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Río Jacaqué, Felipe Hernández,
SUR: María Veneranda Moreno Rojas,
ESTE: Antonio Jovana, Río Jacaqué
OESTE: Sergio Moreno Rojas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 31 días del mes de Mayo de 1968.

Funcionario Sustanciador Tomás A. Egarte
Secretaría Ad-Hoc Esther Ma. Rodríguez

L- 121629
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 143-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público

HACE SABER:

Que el señor MEDIN MONROY APARICIO, vecino del Corregimiento de Querevalo, Distrito de Alajuela portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-404-2677, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 813 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas 1234.75 metros cuadrados, ubicada en Querevalo Corregimiento de Querevalo del Distrito de Alajuela de esta Provincia, cuyos linderos son,

NORTE: Tomas Aparicio, Camino de la Plaza Pública a interceptar carretera a David
SUR: Río Chico
ESTE: Fernando Ríos
OESTE: Camino de la Plaza Pública a Río Chico

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Alajuela o en el de la Corregiduría de Querevalo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 4 días del mes de junio de 1968.

Funcionario Sustanciador Tomás A. Ugarte
Secretaría Ad-Hoc Esther Ma. Rodríguez

L- 122745
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 146-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUÍ: al público,

HACE SABER:

Que la señora Elvia Rosa Beiría de Flores, vecina del Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-18-659, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-7106 la Adjudicación a Título Oneroso, de una superficie de 5667.94 m2 hectáreas, ubicada en Pueblo Nuevo a San Vicente Corregimiento de Cabacana del Distrito de Bugaba de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Milcíades Perti
SUR: Servidumbre de la señora Dioselina de Wood
ESTE: Carretera a Volcán
OESTE: Dioselina de Wood

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba ó en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 6 días del mes de junio de 1968.

Funcionario Sustanciador

Tomás A. Ugarte

Secretaría Ad-Hoc

Ester Ma. Rodríguez

L- 122768

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 149-68

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí: al público,

HACE SABER:

Que el señor Angel María Ríos Pitty, vecino del Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-130-2472, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3910 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 46 Has. más 6400 m2 hectáreas, ubicada en Cerro Punta Corregimiento de Cerro Punta del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Moisés Villarreal y Jorge Heurtemate
SUR: Juliana Cuasera e Irene Caballero
ESTE: Irene Caballero y Julian Guerra
OESTE: Julian Guerra y Moisés Villarreal y Jorge Heurtemate

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba ó en el de la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 7 días del mes de junio de 1968.

Funcionario Sustanciador

Tomás A. Ugarte

Secretaría Ad-Hoc

Ester Ma. Rodríguez

L- 122801

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 77-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor CESAR VISUETTI, vecino del Corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2AV-23-755, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0606 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. con 0384.21 M2, ubicada en Marica Abajo Corregimiento de Cañaveral del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada El Asiento
SUR: Río Marica y Servidumbre a Marica Abajo
ESTE: Servidumbre a Marica Abajo
OESTE: Terreno de Delia Visuetti-Río Marica y Quebrada El Asiento

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé y en el de la Corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Manuel S. Rosas Q.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Hildebrando Quirós R.

L29201

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 02P-72

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor ROSENDO UREÑA MONTERO vecino del Corregimiento Cabecera del Distrito de La Chorrera, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8 AV-85-599, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0643 la Adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en Camino de Santa Cruz, Corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera, de esta Provincia y las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1

Area: 9 Has con 0618.77 M2; y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Cristóbal Díaz y Atanacio Pérez, Servidumbre
SUR: Terreno de Andrés Ureña y Juana G. de la Cruz
ESTE: Terreno de Atanacio Pérez, Mauricio Meneses y Servidumbre
OESTE: Terreno de Andrés Ureña

PARCELA No. 2

Area: 10 con 7.7777.92 M2; y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Elodia Avila
SUR: Terreno de Familia Pérez y Camino Santa Cruz
ESTE: Terreno de Flla. Pérez
OESTE: Terreno de Elodia Avila

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de La Chorrera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 22 días del mes de mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Mariano A. González

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Elsa M. Gálvez

L42384

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 75-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que el señor HIPOLITO ARANDA, varón, ganadero, mayor de edad, vecino de Llano Sánchez, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce y portador de la cédula de Identidad Personal No. 2-90-597, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 2-0765, en representación del menor NICOLAS ARANDA, panameño menor de edad, soltero y de la misma vecindad, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has. más 1674.77 M2, ubicadas en Llano Sánchez, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Juan B. Tuñón
SUR: Servidumbre Pública hacia Llano Sánchez y Terreno de Santiago Aranda
ESTE: Terreno de Pedro Sarmiento
OESTE: Terreno de Fermína Barrera, Candelario Espinosa y Juan B. Tuñón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce y en la Corregiduría de El Roble y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 17 días del mes de Mayo de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Manuel S. Rosas Q.

Secretario Ad-Hoc

(fdo.) Hildebrando Quirós R.

L29190

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 59-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé: al público,

HACE SABER:

Que los señores JOSE DE LA CRUZ Y MOISES REYES, vecinos del Corregimiento de El Retiro, Distrito de Antón portadores de la Cédula de Identidad Personal No. 2-96-705 y 2-92-2536, respectivamente, han solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0493

la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 --- hectáreas, ubicada en Llano Grande, Corregimiento El Retiro del Distrito de Antón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Arenales

SUR: Baldomero Reyes y Tierras Libres

ESTE: Camino a la Escuela de Llan Grande

OESTE: Tierras Libres

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Antón y en el de la Corregiduría de El Retiro y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 24 días del mes de abril de 1967.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Manuel S. Rojas Q.

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Orlando Gordón C.

L29031

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 22-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que la señora CRISTINA GOMEZ NÚÑEZ, vecina del Corregimiento de Chichí, Distrito de Chame, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 8-127-777, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0264 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has. con 9.300.63 M2, ubicada en Chichí, Corregimiento Chichí del Distrito de Chame, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Nicandro Zamora y Quebrada El Hatillo

SUR: Terreno de Petra Núñez

ESTE: Terreno de Gregorio Tuñón

OESTE: Terreno de Petra Núñez y Nicandro Zamora

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame o en el de la Corregiduría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 28 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Mariano A. González

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Luz E. Cedeño

L202911

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 23-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor FELIX SANCHEZ DE LA CRUZ, vecino del Corregimiento de El Higo, Distrito de San Carlos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8 AV-86-124, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0734 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has. con 2346.98 M2, ubicada en Bajo del Pueblo, Corregimiento El Higo del Distrito de San Carlos, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Las Viejas y callejón

SUR: Camino a Trabajaderos

ESTE: Camino a Trabajaderos

OESTE: Terrenos de Claudio de La Cruz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos o en el de la Corregiduría y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 28 días del mes de marzo de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Mariano A. González

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Luz E. Cedeño

L202912

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 28-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: al público,

HACE SABER:

Que el señor GONZALO SOTO MEDINA, vecino del Corregimiento El Higo, Distrito de San Carlos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-13-577, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0157 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de dos (2) hectáreas, ubicada en Las Cumbres, Corregimiento Las Cumbres del Distrito de Panamá, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Calle Olá Anexo

SUR: Tierras Nacionales

ESTE: Tierras Nacionales

OESTE: Terreno de Quintín Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito o en el de la Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los 21 días del mes de abril de 1969.

Funcionario Sustanciador

(fdo.) Mariano A. González

Secretaría Ad-Hoc

(fdo.) Luz Cedeño

L211679

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 196-71

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público

HACE SABER:

Que el señor SATURNINO GONZALEZ, vecino del Corregimiento de CHIRIQUI, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-136-623, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-3343, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 Has. con 3835 M2, ubicada en El Galina, Corregimiento de Chiriquí, del Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: LADISLAO SANTOS, FLORENCIO CASTILLO

SUR: CRISTINA CASTILLO

ESTE: SERVIDUMBRE A LA CARRETERA INTERAMERICANA, GILBERTO OCHOA

OESTE: SIOM CASTILLO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de DAVID y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 17 días del mes de Marzo de 1971.

Funcionario Sustanciador

ING. ANEL CANTO DE GRACIA

Secretaría Ad-Hoc

Francis A. de Fomason

L 320298

(Única publicación)